



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 039-2019-MDCA

Cerro Azul, 19 de enero de 2019

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa, política y económica en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27680 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Art. 3° sobre el Principio de Publicidad, norma que toda información que posee el Estado se presume pública, salvo las excepciones previstas en el Art. 15° de la misma norma; y, en su Art. 5° establece el uso de portales informáticos de las dependencias públicas para la publicación respectiva;

Que, la referida norma en el último párrafo del artículo 5° establece que, la entidad deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que en atención a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todas las actividades y disposiciones de las entidades están sometidas al principio de publicidad. Asimismo, el numeral 3) del referido artículo, precisa que, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del dicho principio;

Que, los gobiernos locales deberán implementar portales de información a través del internet, en los que deberá difundir datos generales sobre la institución, información presupuestal, sobre la adquisición de bienes y la contratación de servicios, entre otros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos N° 5 y 6 del Texto Único Ordenado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Ne 043-2003-PCM;

Que, el segundo párrafo del Artículo 49 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece que “la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad; en este orden de ideas y estando a lo recomendado en el documento del visto, resulta necesario emitir la resolución de su propósito a los funcionarios responsables de entregar la información correspondiente a la que alude la normatividad mencionada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 398-2008-PCM, que aprueba la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP, la cual establece los lineamientos para la uniformización del contenido de los Portales de Transparencia de las Entidades públicas, complementarios a las disposiciones de la Ley N° 27806 y su Reglamento, indicando su finalidad y alcances, asimismo, en su artículo 5° prevé que la responsabilidad de la aplicación de la referida Directiva, recae en el encargado de implementar el Portal de Transparencia de la entidad, conforme a la Ley sobre la materia;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2019-MDCA, de fecha 12 de enero de 2019, se designó al Sr. Ricardo Yuri Sánchez Vargas, en el cargo de Jefe de la Unidad de Sistemas e informática de esta entidad edil;



Que, de acuerdo al artículo 43° de la Ley N° 27972, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, es decir, son normas de interés particular que se aplican a la solución de cualquier proceso administrativo, por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo designando al funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Estando a las facultades conferidas por el Art. 20° Inc.6, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** formalmente como responsable del Portal Municipal de la Municipalidad Del Distrito de Cerro Azul y del Portal Transparencia al Sr. Ricardo Yuri Sánchez Vargas, con DNI N° 25558465, que actualmente se desempeña como Jefe de la Unidad de Sistemas e informática, a quién también se le encarga del manejo del Portal Municipal, así como también la publicación y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, debiendo tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” aprobada mediante Decreto Supremo N°043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** como equipo responsable de la actualización de los módulos, a los funcionarios que se detalla a continuación:

<b>Marleni Astuvilca Inca</b>	<b>: Secretaría General</b>
<b>Ruben Edson Armas De la Cruz</b>	<b>: Gerente de Desarrollo Urbano y Rural</b>
<b>Lía Mashiara Aranibal Velazco</b>	<b>: Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Participación Vecinal</b>
<b>Mirtha Fiama Machacuay Román</b>	<b>: Gerente de Planeamiento y Presupuesto</b>
<b>Angello Ulises Ugarelli Nuñez</b>	<b>: Jefe de la Unidad de Personal</b>
<b>Julio César Ramón Francisco</b>	<b>: Jefe de la Unidad de Abastecimiento</b>

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a los funcionarios municipales designados en los artículos precedentes, la publicación oportuna en el Portal de Transparencia Estándar de las normas y disposiciones municipales, datos generales, información de planeamiento y organización, información presupuestal, Información de contrataciones y adquisiciones, información de personal, Proyectos de inversión, Participación ciudadana, actividades oficiales y anexos que produzca la Municipalidad Distrital de Cerro Azul; así como mantener actualizado el Portal municipal de la institución.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a los funcionarios de todas las áreas de la municipalidad, que proporcionen de manera oportuna la información solicitada por el equipo responsable de administrar el Portal de Transparencia Estándar, comprobando su autenticidad para que éste pueda publicarla oportunamente.



de administrar el Portal de Transparencia Estándar, comprobando su autenticidad para que éste pueda publicarla oportunamente.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Encargar a la Gerencia Municipal y demás Órganos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul velar por el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía; Así mismo, a la Jefe de Imagen Institucional su publicación en la página Web de la Institución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

